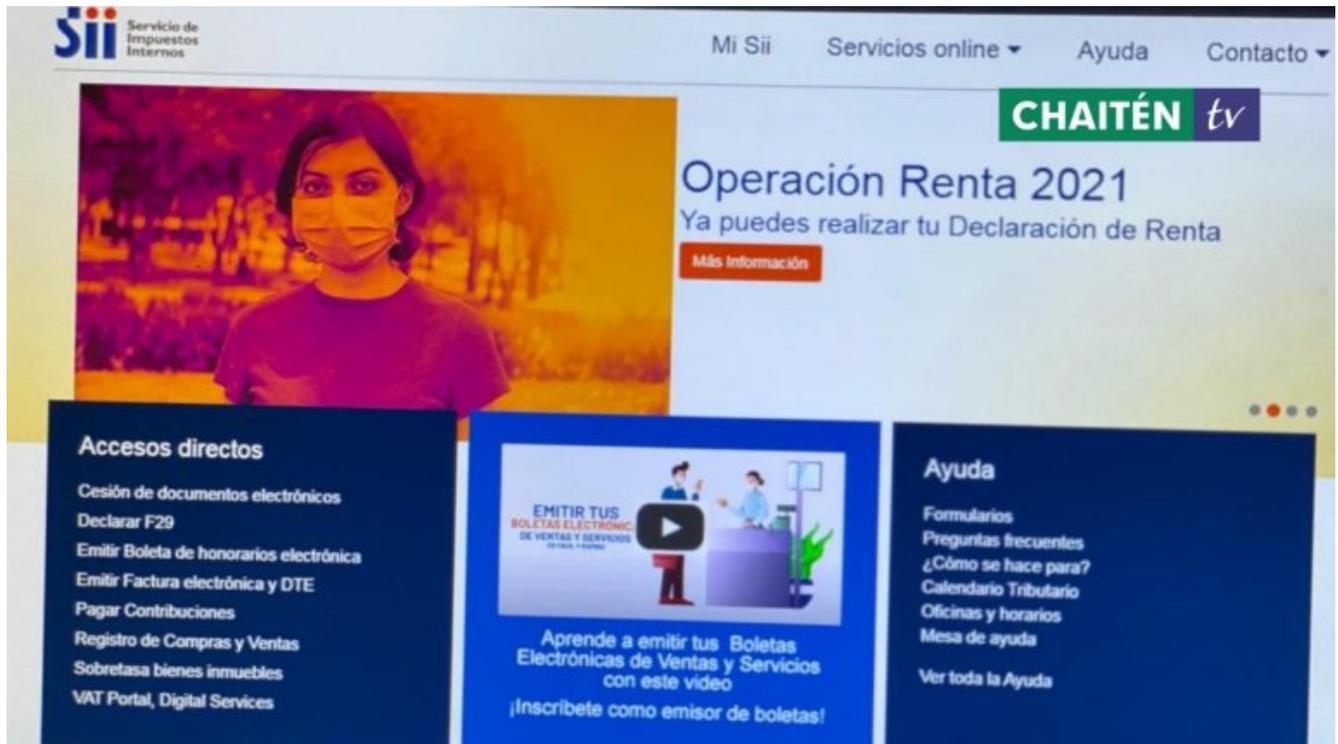


Operación Renta 2021

16/04/2021



The screenshot shows the SII (Servicio de Impuestos Internos) website interface. At the top left is the SII logo. Navigation links include 'Mi Sii', 'Servicios online', 'Ayuda', and 'Contacto'. A 'CHAITÉN tv' logo is visible in the top right. The main banner features a woman wearing a face mask and the text 'Operación Renta 2021' and 'Ya puedes realizar tu Declaración de Renta'. Below the banner are three main sections: 'Accesos directos' (Direct Access) with a list of services, a video player for 'EMITIR TUS BOLETAS ELECTRÓNICAS DE VENTAS Y SERVICIOS', and 'Ayuda' (Help) with various support options.

Accesos directos

- Cesión de documentos electrónicos
- Declarar F29
- Emitir Boleta de honorarios electrónica
- Emitir Factura electrónica y DTE
- Pagar Contribuciones
- Registro de Compras y Ventas
- Sobretasa bienes inmuebles
- VAT Portal, Digital Services

EMITIR TUS BOLETAS ELECTRÓNICAS DE VENTAS Y SERVICIOS

Aprende a emitir tus Boletas Electrónicas de Ventas y Servicios con este video
¡Inscríbete como emisor de boletas!

Ayuda

- Fomularios
- Preguntas frecuentes
- ¿Cómo se hace para?
- Calendario Tributario
- Oficinas y horarios
- Mesa de ayuda
- Ver toda la Ayuda

Tras el inicio de la Operación Renta 2021, que permite efectuar la devolución de impuestos, el Servicio de Impuestos Internos (SII) anunció que a la fecha ya se han recibido 1.003.382 declaraciones, cifra positiva de acuerdo al contexto mundial.

En cuanto al proceso, la Subdirectora de Fiscalización, Carolina Saravia, indicó que se está llevando a cabo sin inconvenientes y que “Si bien se está desarrollando con un alto número de comunas del país en cuarentena, los contribuyentes están accediendo a las herramientas de asistencia remota y enviado su declaración oportunamente”.

A continuación te presentamos los plazos oficiales, informados por el SII:

Los contribuyentes que presenten su declaración entre el 1 y el 23 de abril, podrán acceder a la devolución anticipada el 12 de mayo.

Quienes lo hagan entre el 24 y 29 de abril, la recibirán el 19 de mayo y quienes la presenten entre el 30 de abril y 10 de mayo, lo harán el 26 de mayo.

Por ley, la Tesorería General de la República está autorizada a retener los montos que los contribuyentes adeuden por los siguientes conceptos:

1.- Retenciones Judiciales: órdenes de retención que envían los tribunales de Justicia en contra de un contribuyente por juicios con terceros.

Retenciones Judiciales Previsionales: órdenes de retención que envían los tribunales de Cobranza Laboral y previsional, los tribunales laborales o los tribunales de garantía para que se retenga la devolución de impuestos por deudas previsionales.

2.- Retenciones de crédito universitario solidario o con aval del Estado: ordenanzas realizadas por instituciones de educación superior a la Tesorería para la retención del monto de las cuotas del crédito universitario con aval del estado o solidario impagas.

3.- Retenciones de instituciones de Salud: el Fondo Nacional de Salud envía a tesorería la información de las deudas que el contribuyente tiene con el sistema de salud público para que se retenga el valor adeudado de su devolución de impuestos.

4.- Mandatos: corresponde a mandatos establecidos en escritura pública en que un contribuyente le cede a otro su devolución de impuestos

Retenciones evasoras Transporte Publico: Son órdenes de retención que emiten los Juzgados de Policía Local por evasión del pago del Transporte Publico o mal uso de la tarjeta Nacional Estudiantil.

Entérate de ésta y otras noticias aquí en ChaitenTv #Chaitentv #Chaitén #vivechaiten